GENERALITAT VALENCIANA

Presidència Sotssecretaria



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN ACTOS DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT POR PERSONAL CAPACITADO EN EL USO DE LAS DOS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE OTRAS, QUE CONTEMPLA LA PROMOCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP.CNMY24/SDGOC/04.

Asistentes:

Presidente: Hilario Fernandez Chinchilla, jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaria: Isabel Giner Esteve, por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Vocales:

Jaume Palanca Mañez por la Intervención delegada. José Eugenio Vega Cueje por la Abogacía de la Generalitat. Francesc Xavier Mestre Cardona, Servei de Coordinació. Rosalia Enguídanos López, Secció de Coordinació.

En València a las 9 horas del día 21 de mayo del 2024, se reúne la mesa de contratación compuesta de la forma anteriormente señalada, con el siguiente orden del día:

- Calificación de la documentación presentada por CERCAVILA COOP. V. con el fin de acreditar las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 de artículo 140 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar y de haber constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y a los efectos de lo que dispone el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sus miembros hacen constar:

- Que en relación con el expediente arriba referenciado no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- Que si descubren o si se constata en el transcurso del procedimiento que tal conflicto existe o ha surgido, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación, y si se encontrara un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el procedimiento y en todas las actividades relacionadas con el mismo.
- Que guardarán confidencialidad respecto de los asuntos e información que con tal carácter se los confían y no harán uso improcedente de la información que se los proporcione.

GENERALITAT VALENCIANA

Presidència Sotssecretaria



Declarado abierto el acto, el presidente de la mesa empieza haciendo un breve resumen de la situación del expediente y recuerda a los asistentes que en la sesión anterior se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa CERCAVILA COOP V, con NIF F98277866, por haber resultado su oferta la mejor puntuada, y que se le requiriera, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se recibiese el requerimiento, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a adscribir al contrato y de haber constituido la garantía definitiva que fuera procedente.

Presentada la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo establecido, esta fue remitida a la Subdirección General de Coordinación para que informase sobre el cumplimiento de la solvencia técnica y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir. Informe que es traslado al resto de miembros de la mesa.

A continuación, puesta a disposición de los miembros de la mesa el oficio donde se relaciona la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación a CERCAVILA COOP V. y la documentación presentada por esta empresa, se pasa a realizar su calificación.

La mesa concluye que queda acreditado el deposito de la garantía definitiva, así como estar de alta en el impuesto de actividades económicas. No obstante, se observan las siguientes deficiencias:

1.- Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, <u>debidamente inscrita en el Registro</u> <u>Mercantil y Escritura de apoderamiento inscrita, en el Registro Mercantil</u>, debidamente bastanteado por la Abogacía de la Generalitat. y D.N.I. del apoderado.

CERCAVILA COOP V. ha presentado escritura de constitución de fecha 20 de julio de 2010 y modificaciones, así como fotocopia DNI del apoderado compulsado.

En esta escritura figura como presidente del Consejo Rector de la Cooperativa, Don Robert-Enric Fernandez Dutrus.

Tal y como consta en el artículo 35 de las escrituras el presidente del Consell Rector, le corresponde entre otras, ostentar la representación legal de la Cooperativa judicial y extrajudicialmente en cualquier clase de actos y contratos. No obstante, en el artículo 33 de esta misma escritura, se establece que el Consejo Rector se compone de 4 miembros que serán elegidos por la Asamblea General entre los socios por un periodo de cuatro años. Por tanto, dado que la escritura es de 20 de julio de 2010 y las modificaciones de estas de 18 de mayo de 2016 y 16 de mayo de 2019, se debe acreditar quien figura en este momento como presidente del Consejo Rector de la Cooperativa y por tanto, ostenta el poder de representación de CERCAVILA COOP. V.

2.- Acreditación de solvencia económica y financiera.

Se solicito: "El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 279.000 €, se acreditará por medio de sus <u>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito."

GENERALITAT VALENCIANA

Presidència Sotssecretaria



Como respuesta, CERCAVILA COOPERATIVA V ha presentado cuentas anuales del año 2022. En el documento presentado, concretamente en la certificación de la huella digital, no se aprecia la huella digital que el depósito genera. Por tanto, <u>se deben de aportar cuentas anuales de uno de</u> los tres últimos años por importe igual o superior al indicado en el párrafo anterior y donde se pueda comprobar el depósito en el Registro Mercantil.

3.- Solvencia Técnica y Adscripción de medios. La Subdirección General de Coordinación ha emitido informe que se adjunta a esta acta. De este se desprende que queda acreditada la solvencia técnica pero que considera necesario solicitar aclaración sobre la acreditación de inglés de los monitores adicionales ofertados.

Considerando los apartados L y LL del anexo I al PCAP, la documentación acreditativa presentada por la empresa CERCAVILA COOP V. y el informe elaborado por la Subdirección General de Coordinación la mesa considera por unanimidad que de la documentación presentada solo se desprende la acreditación de nivel B1 de 2 monitores en el servicio de puertas se debe requerir que subsane o aclare este extremo.

Como consecuencia de todo lo anterior, la mesa ACUERDA

De conformidad con el art. 141 de la LCSP conceder un plazo de tres días a CERCAVILA COOPERATIVA V para que subsane de la forma anteriormente descrita el poder de representación de la empresa, la solvencia económica y la adscripción de medios.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, de la que se levanta la presente acta.

Firmat per Hilario Fernandez Chinchilla, el 22/05/2024 14:17:19 Càrrec: cap del Servei de Contractació i

Assumptes Generals

Firmat per Mª Isabel Giner Esteve, el 22/05/2024 14:10:50

PRESIDENTE

Firmat per Jaume Palanca Mañez, el

22/05/2024 14:40:42

Càrrec: Interventor Delegat Adjunt

SECRETARIA

Firmado por Jose Eugenio Vega Cueje, el

22/05/2024 14:21:52

Cargo: Abogado

VOCAL INTERVENCIÓN

Firmat per Francisco Javier Mestre Cardona, el 22/05/2024 14:19:46

Càrrec: CAP DEL SERVEI DE COORDINACIÓ

VOCAL ABOGACÍA

Firmat per Rosalía Enguídanos López, el

27/05/2024 08:56:08

VOCAL S. COORDINACIÓN

VOCAL S. COORDINACIÓN